



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Santo Domingo, D. N.  
07 de diciembre, 2023

Al : Comité de Compras y Licitaciones  
Consejo del Poder Judicial

Vía : Lcda. Yerina Reyes Carrazana  
Gerente de Compras y Contrataciones

Asunto : Informe técnico al Recurso de Impugnación presentado por la empresa Altice Dominicana S.A., a la evaluación técnica del proceso para la contratación de servicios internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial.

Referencia : LPN-CPJ-24-2023

Distinguido Comité:

El equipo técnico de peritos, en el marco del proceso de contratación de servicios internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial, de referencia **LPN-CPJ-24-2023**, recibió el día 29 de noviembre del año 2023 vía correo electrónico por parte de la Gerencia de Contrataciones y Seguimiento de Compras del Poder Judicial, una comunicación de Impugnación al proceso de parte del oferente Altice Dominicana S.A., en cuanto a los puntos de la evaluación técnica realizada por este equipo de profesionales.

A continuación, ver extracto del documento:



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Solicitud de Reconsideración No habilitación del sobre B | Proceso LPN-CPJ-24-2023  
| Contratación de servicios de internet de fibra óptica.

Fidelys Aracelys Duarte Urena <fduarte@altice.com.do>

Mié 29 Nov 2023 18:55

Para:licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>;Gerardo Tejera <gtejera@altice.com.do>;Gorki Mendez Astacio <gmendez@altice.com.do>;Ana Matias Jiménez <amatias@altice.com.do>;Wendy Rosa Franco <wrosa@altice.com.do>;Dorwillys Calderon <dcalderon@altice.com.do>;Francis Rojas <frojas@altice.com.do>

**PRECAUCIÓN:** Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y confíe en el contenido.

Estimados Distinguidos Señores,

Es un placer dirigirnos a ustedes mediante la presente con el propósito de solicitar respetuosamente la reconsideración de la no habilitación para la apertura del sobre B de nuestra oferta. Creemos que esta decisión podría ser revisada, tomando en consideración lo establecido en el artículo 91 del Reglamento 543-12, específicamente en el PÁRRAFO II que trata sobre las subsanaciones.

Según dicho artículo, cuando se trata de errores u omisiones subsanables, definidos como aquellas cuestiones que no afectan sustancialmente la conformidad de las ofertas con los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, la Entidad Contratante tiene la facultad de solicitar al oferente/proponente la información faltante en un plazo breve.

En la descripción de los servicios que ofrecemos, hemos identificado un error en la velocidad de subida para las localidades específicas del Palacio de Justicia de Puerto Plata y Palacio de Justicia de Valverde Mao. En la tabla correspondiente al "Plan Equivalente en Altice", consignamos velocidades incorrectas, en lugar de 100 Mbps/50 Mbps ASIMÉTRICO 1 IP P2P, colocamos 100 Mbps/25 Mbps ASIMÉTRICO 1 IP P2P.

Reconocemos y asumimos la responsabilidad de este error, el cual no refleja de manera precisa nuestras intenciones ni la calidad de los servicios que pretendemos ofrecer. No obstante, queremos destacar que las velocidades correctas se encuentran debidamente especificadas en otros puntos del documento, como por ejemplo en la cantidad de servicios ofrecidos en estas zonas, como indica en el cabezal de la página 13 de nuestra oferta técnica.

- **Oferta de servicio para el Consejo del Poder Judicial**
  - **11x Internet Asimétrico 50/25Mbps (1 IP Pública)**
  - **5x Internet Asimétrico 100/50Mbps (1 IP Pública)**



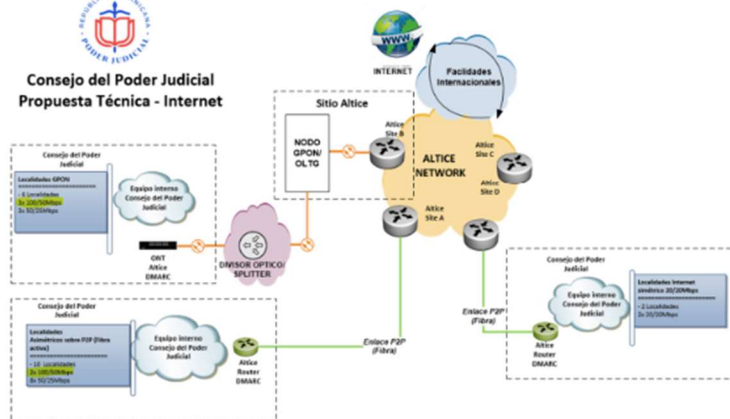
# DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

## Alcance y Aprovisionamiento De Los Servicios.

Se propone con la implementación de este proyecto la colocación de los siguientes servicios:

- Internet Simétrico 20/20 Mbps (8 IPs) para 2 localidades descritas más abajo y de acuerdo con el pliego de condiciones.
- **Internet Asimétrico 100/50Mbps (1 IP) para 5 localidades descritas** más abajo y de acuerdo con el pliego de condiciones.
- Internet Asimétrico 50/25Mbps para (1 IP) para 11 localidades descritas más abajo y de acuerdo con el pliego de condiciones.

En el diagrama de Alto Nivel



Dada la naturaleza subsanable de este error y con el firme compromiso de ajustarnos a los requerimientos establecidos, solicitamos respetuosamente la oportunidad de aclarar y corregir esta información, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 91.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda ser requerida.

Quedamos atentos a sus instrucciones y agradecemos de antemano la atención dispensada.

Atentamente,



Fidelys Duarte  
B2B | Licitaciones  
+1 809.859.4610 | +1 809.845.0699  
[fduarte@altice.com.do](mailto:fduarte@altice.com.do)



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Avenida Nuñez de Cáceres No. 8  
Bella Vista, Santo Domingo  
**altice.com.do**

Twitter: @Altice\_Do  
Facebook: Altice Dominicana  
Instagram: @AlticeDo

---

**From:** licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>  
**Sent:** Wednesday, November 29, 2023 4:22 PM  
**To:** Gerardo Tejera <gtejera@altice.com.do>; Gorki Mendez Astacio <gmendez@altice.com.do>; Fidelys Aracelys Duarte Urena <fduarte@altice.com.do>; Ana Matías Jiménez <amatias@altice.com.do>  
**Cc:** licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>  
**Subject:** Notificación de habilitación - no habilitación del sobre B | Proceso LPN-CPJ-24-2023 | Contratación de servicios de internet de fibra óptica.

**Correo Externo:** Por favor asegurar que el contenido es genuino antes de hacer clic/compartir cualquier enlace o archivo. Si sospecha del correo, puede reportarlo a través del botón "Reportar correos".

Buenas tardes Sres. **ALTICE DOMINICANA S.A.**

Sírvase encontrar adjunto la notificación de habilitación - no habilitación para la apertura del sobre B, referente al procedimiento de licitación pública nacional, de referencia número LPN-CPJ-22-2023, llevado a cabo para la *contratación de servicios de Internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial a nivel nacional*.

En ese sentido, les recordamos que en la sesión de compras y contrataciones del apartado de transparencia del portal web del Poder Judicial se encuentran publicados todos los documentos relacionados a este proceso, a saber: <https://transparencia.poderjudicial.gob.do/transparencia/compras/compartir?ID=219&TipoCompra=LP>, referencia LPN-CPJ-24-2023.

**Confirmar la recepción de este correo electrónico.**

Atentamente



**Gerencia de Compras y Contrataciones**  
Consejo del Poder Judicial  
República Dominicana

---

Av. Enrique Jiménez Moya esq. c/ Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.  
Tel. 809-533-3191 ext. 2009/2079 • Código Postal: 1485  
E-Mail: [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do) • Web: [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)  
Twitter/Facebook/IG/YouTube/Flickr: PODERJUDICIALRD



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Para conocer de nuestros procesos de compras, favor ingresar a nuestro portal:

[www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)

**JUSTICIA AL DÍA**  
para garantizar la  
dignidad de las personas

"Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida. En caso de haber recibido este mensaje por error, le solicitamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de los teléfonos que aparecen en la firma y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo, por lo que queda formalmente notificado que cualquier divulgación, distribución, reproducción o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. Gracias".

Importante.

**C-o-n-f-i-d-e-n-c-i-a-l-i-d-a-d:** Esta comunicación es dirigida a la persona de nombre arriba mencionada y puede ser confidencial y/o legalmente privilegiada, por lo que no puede ser divulgada sin la autorización previa de **Altice Dominicana, S.A.** Algunas opiniones expresadas en esta comunicación no necesariamente son las de la compañía. Si le ha llegado a usted por error, no debe tomar ninguna acción basada en ella, ni debe usted copiarla o mostrarla a cualquier otra persona; por favor borrar/destruir e informar al remitente inmediatamente. Monitoreo/Virus: Altice puede supervisar todos los email entrantes y salientes de acuerdo con la legislación actual. Aunque hemos tomado medidas para asegurarnos de que este correo y sus archivos adjuntos están libres de cualquier virus, aconsejamos que, en armonía con una buena práctica computacional el destinatario deberá asegurarse de que esté realmente libre de virus. **Altice Dominicana, S.A.** es una subsidiaria de Grupo Altice y está registrada en República Dominicana con su dirección en la Ave. Núñez de Cáceres #8, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana. <http://www.altice.com.do>

Important.

**C-o-n-f-i-d-e-n-t-i-a-l-i-t-y:** This communication is addressed to the person named above and may be confidential and / or legally privileged, so it cannot be disclosed without the prior authorization of **Altice Dominicana, S.A.** Some opinions expressed in this communication are not necessarily those of the company. If it has come to you by mistake, you should not take any action based on it, nor should you copy it or show it to any other person; please delete / destroy and inform the sender immediately. Monitoring / Virus: Altice can monitor all incoming and outgoing emails according to current legislation. Although we have taken measures to make sure that this email and its attachments are free of any virus, we advise that, in harmony with good computing practice, the recipient must make sure it is really free of viruses. **Altice Dominicana, S.A.** is a subsidiary of Altice Group and is registered in the Dominican Republic with its address at Ave. Núñez de Cáceres # 8, Bella Vista, Santo Domingo, Dominican Republic. <http://www.altice.com.do>

**Aviso Legal:** **Altice Dominicana, S. A.** hace constar que ni este correo electrónico ni su contenido crean un acuerdo vinculante con sus destinatarios, por lo que no implican la asunción de obligaciones legales para la empresa, sus afiliadas o representantes. El carácter vinculante de sus términos estará sujeto a la formalización de un acuerdo separado y por escrito, debidamente firmado por los representantes autorizados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias aplicables. Si el referido acuerdo no se formaliza por cualquier razón, **Altice Dominicana, S. A.** y sus afiliadas o representantes no serán responsables frente al destinatario de este correo o cualquier otra parte, basado en, derivándose de, o en relación con el contenido y temas abordados en el mismo.

**Legal Notice:** **Altice Dominicana, S.A.** states that neither this email nor its contents create a binding agreement with its recipients, so it does not imply the assumption of legal obligations for the company, its affiliates or representatives. The binding nature of its terms will be subject to the formalization of a separate and written agreement, duly signed by the authorized representatives of the company, in accordance with applicable legal and statutory provisions. If the aforementioned agreement is not formalized for any reason, **Altice Dominicana, S.A.** and its affiliates or representatives will not be liable vis-à-vis the recipient of this email or any other party, based on, deriving from, or in relation to the content and topics addressed in the same.

El equipo técnico de peritos ha revisado y analizado el recurso de impugnación y en el mismo, se evidencia que el oferente reconoce haber cometido un error en las velocidades para las localidades: **Palacio de Justicia Puerto Plata** y **Palacio de Justicia de Valverde Mao**, en lugar de colocar **100Mbps/50Mbps** asimétrico con una (1) IP, colocaron **100 Mbps/25 Mbps** asimétrico de



## DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

### DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

una (1) IP. Así mismo indican que las velocidades correctas se encuentran descritas en otros puntos del documento.

En este punto es importante destacar que la razón que fundamenta el criterio de **No Cumplimiento** para este oferente se basa en que en la oferta técnica presentada en las páginas: **152 y 153** se listan correctamente las tecnologías y las velocidades solicitadas por el Poder Judicial. Sin embargo, en la **página 154** en la sección "**Ver detalles sobre el plan equivalente en Altice**" El oferente está ofreciendo una velocidad menor a la requerida (**100Mbps/25Mbps**) para las localidades: **Palacio de Justicia de Puerto Plata y Palacio de Justicia de Valverde (Mao)**. Así mismo, estamos solicitando servicios con tecnología de internet en **Fibra óptica asimétrico (50Mbps/25Mbps)** y el oferente está ofertando una velocidad mayor a la requerida (**100/50Mbps**) en la **Corte Civil del tribunal Niños, Niñas y Adolescentes San Francisco de Macorís**.

Esta inconsistencia en la oferta técnica es lo que motivó al equipo técnico de peritos a solicitar aclaración de este punto y de esta forma concluir con la evaluación técnica.

#### Ver Evaluación técnica:



Dirección General Técnica  
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación  
Gerencia de Operaciones TIC

<b>Nombre del Proceso:</b>		CONTRATACIÓN SERVICIOS INTERNET BAJO LA TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA PARA SEDES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL			
<b>Referencia del Proceso:</b>		LPN-CPJ-24-2023			
<b>Fecha de Evaluación:</b>		11 de noviembre de 2023			
No.	Documentación técnica a evaluar	Ofertas evaluadas			
		Compañía Dominicana de Teléfonos, CLARO		Altice	
		Criterio	Comentario	Criterio	Comentario
A.1	Plan de servicios de internet basado en Fibra Óptica conforme a las siguientes tecnologías y velocidades: - Tecnología GPON (Red Óptica Pasiva con Capacidad de Gigabit) con una velocidad de 100/50 Mbps. - Tecnología internet en Fibra óptica asimétrico con una velocidad de 50/25 Mbps. - Tecnología internet en Fibra óptica simétrico 20/20 Mbps.	Cumple	Ver Oferta técnica en páginas: 170 y 171	No cumple	En la oferta técnica en las páginas: 152 y 153, el oferente cumple con las tecnologías y las velocidades solicitadas. Sin embargo, en la página 154 en la sección "Ver detalles sobre el plan equivalente en Altice" Solicitamos: <b>Tecnología GPON 100/50 Mbps</b> . El oferente está ofreciendo una velocidad menor a la requerida (100/25Mbps) en las siguientes localidades: Palacio de Justicia de Puerto Plata, Palacio de Justicia de Valverde (Mao). Así mismo, Solicitamos: <b>Tecnología internet en Fibra óptica asimétrico 50/25 Mbps</b> . El oferente está ofreciendo una velocidad mayor a la requerida (100/50Mbps) en la Corte Civil del tribunal Niños, Niñas y Adolescentes San Francisco de Macorís. <b>En este sentido, el equipo de peritos recomienda solicitar aclaración al Oferente.</b>
A.2	Debe incluir los equipos activos necesarios para la puesta en servicio de los enlaces solicitados	Cumple	Ver Oferta técnica en páginas: 175, 176, 177 y 178	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 155



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN



Dirección General Técnica  
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación  
Gerencia de Operaciones TIC

<b>Nombre del Proceso:</b>	CONTRATACIÓN SERVICIOS INTERNET BAJO LA TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA PARA SEDES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL
<b>Referencia del Proceso:</b>	LPN-CPJ-24-2023
<b>Fecha de Evaluación:</b>	11 de noviembre de 2023

No.	Documentación técnica a evaluar	Ofertas evaluadas			
		Compañía Dominicana de Teléfonos, CLARO		Altice	
		Criterio	Comentario	Criterio	Comentario
A.3	Debe incluir los gastos de instalación y despliegues de las soluciones solicitadas	Cumple	Ver Oferta técnica en páginas: 173, 175, 176, 177 y 178	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 155
A.4	Deben presentar un acuerdo de nivel de servicio (SLA) y matriz de escalamiento para los reportes de incidencia o problemas relacionados con los servicios.	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 179	Cumple	Ver Oferta técnica en páginas: 157, 158, 159 y 160
A.5	Debe incluir un gestor de proyecto o líder para la implementación de estos servicios.	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 178.	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 161
A.6	El proveedor que presente oferta debe tener un Centro de Operaciones de la Red (NOC) a los fines de atender los reportes de incidencias o problemas que se presenten con los servicios.	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 172.	Cumple	Ver Oferta técnica en páginas: 157, 164, 165 y 166
A.7	Debe presentar un ejecutivo de cuenta para la administración de este plan de servicio para la gestión de cara a la institución del contrato	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 180	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 158
A.8	Debe incluir las facilidades de IP Pública utilizables por servicio: •Una (1) IP Pública para el servicio GPON 100/50 Mbps. •Una (1) IP Pública para el servicio asimétrico 50/25 Mbps. Ocho (8) IP Pública para el servicio simétrico 20/20 Mbps.	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 177	Cumple	Ver Oferta técnica en página: 152 y 153



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN



Dirección General Técnica  
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación  
Gerencia de Operaciones TIC

Nombre del Proceso:	CONTRATACIÓN SERVICIOS INTERNET BAJO LA TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA PARA SEDES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL
Referencia del Proceso:	LPN-CPJ-24-2023
Fecha de Evaluación:	11 de noviembre de 2023

No.	Documentación técnica a evaluar	Ofertas evaluadas			
		Compañía Dominicana de Teléfonos, CLARO		Altice	
		Criterio	Comentario	Criterio	Comentario
A.9	Certificación del INDOTEL como proveedor autorizado para prestar estos servicios en el país.	Cumple	Ver Oferta técnica en páginas: 181 y 182	Cumple	Ver Oferta técnica en páginas: 168 - 183

**Conclusiones:** El oferente: **Compañía Dominicana de Teléfonos, CLARO** cumple satisfactoriamente con toda la documentación requerida en el pliego de condiciones; En cuanto al oferente **Altice**, este no cumple con las velocidades requeridas en las localidades: **Palacio de Justicia de Puerto Plata, Palacio de Justicia de Valverde (Mao) y Corte Civil del tribunal Niños, Niñas y Adolescentes San Francisco de Macoris**. En tal sentido, el equipo de peritos recomienda solicitar aclaración al Oferente.

Perito	Daniel Esquea, Soporte Técnico I
Perito	Leonel Santos, Coordinador de Redes y comunicaciones
Perito	Jan Carlos Duarte, Gerente de Operaciones TIC
Supervisor	Welvis Beltran, Director TIC



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Jan C. Duarte Mosquea  
Daniel T. Esquea Bodden  
Welvis Beltran Matos  
Leonel A. Santos Caro

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/4e030fd5-73a5-423f-8fe2-ce5c93065ece>



Ver especificaciones técnicas del proceso:





DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

**BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES**

<b>SERVICIOS DE INTERNET BAJO LA TECNOLOGIA DE FIBRA OPTICA</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD
Servicios de Internet	18 soluciones

**ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**

<b>SERVICIOS DE INTERNET BAJO LA TECNOLOGIA DE FIBRA OPTICA</b>	
Req.	Especificaciones Técnicas
A.1	Plan de servicios de internet basado en Fibra Óptica conforme a las siguientes tecnologías y velocidades: Tecnología GPON (Red Óptica Pasiva con Capacidad de Gigabit) con una velocidad de 100/50 Mbps. Tecnología internet en Fibra óptica asimétrico con una velocidad de 50/25 Mbps. Tecnología internet en Fibra óptica simétrico 20/20 Mbps. Ver matriz con los enlaces solicitados.
A.2	Debe incluir los equipos activos necesarios para la puesta en servicio de los enlaces solicitados
A.3	Debe incluir los gastos de instalación y despliegues de las soluciones solicitadas
A.4	Deben presentar un acuerdo de nivel de servicio (SLA) y matriz de escalamiento para los reportes de incidencia o problemas relacionados con los servicios.
A.5	Debe incluir un gestor de proyecto o líder para la implementación de estos servicios.
A.6	El proveedor que presente oferta debe tener un Centro de Operaciones de la Red (NOC) a los fines de atender los reportes de incidencias o problemas que se presenten con los servicios.
A.7	Debe presentar un ejecutivo de cuenta para la administración de este plan de servicio para la gestión de cara a la institución del contrato
A.8	Debe incluir las facilidades de IP Publica utilizables por servicio: Una (1) IP Publica para el servicio GPON 100/50 Mbps. Una (1) IP Publica para el servicio asimétrico 50/25 Mbps. Ocho (8) IP Publica para el servicio simétrico 20/20 Mbps.



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

**OTROS REQUERIMIENTOS**

Adicionalmente, de manera obligatoria, el oferente debe presentar en su Oferta Técnica lo siguiente:

DOCUMENTOS	
A. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
REQUISITOS OBLIGATORIOS	
Req.	Especificaciones
1	Certificación del <b>INDOTEL</b> como proveedor autorizado para prestar estos servicios en el país.

A continuación, matriz con sedes judiciales donde serán implementados los servicios de internet:

SERVICIOS DE INTERNET BAJO LA TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA			
Ítem	Edificio o sede	Dirección Edificio o sede	Capacidad requerida
1	Palacio de Justicia de Jarabacoa	Calle Estela Geraldino esquina calle Miguel Maria Castillo	50MB/25MB asimétrico
2	Palacio de Justicia de Constanza	Calle General Gregorio Luperón núm. 11	20MB/20MB simétrico
3	Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez (Cotuí) / Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes	Calle 7, esquina Sánchez núm. 84, sector La Esperanza	20MB/20MB simétrico
4	Corte Civil del tribunal Niños, Niñas y Adolescentes. San Francisco de Macorís.	Calle Salome Ureña núm. 32 Edificio la Rosa. Centro de la Ciudad.	50MB/25MB asimétrico
5	Palacio de Justicia de Bahoruco	Calle 27 de febrero núm. 4, esquina calle San Bartolomé	50MB/25MB asimétrico
6	Palacio de Justicia de Independencia (Jimaní)	Calle 27 de febrero, núm. 9	50MB/25MB asimétrico
7	Palacio de Justicia de Dajabón	Calle Beller esquina Emilio Batista	50MB/25MB asimétrico
8	Palacio de Justicia de Hato Mayor / Tribunal de Primera Instancia.	Carretera Hato Mayor-Yerba Buena, Km. 1	50MB/25MB asimétrico
9	Palacio de Justicia de Azua	Avenida Ramón Matías Mella esquina calle Hermanas Nanitas	50MB/25MB asimétrico
10	Palacio de Justicia de Espaillat (Moca)	Calle Duarte núm. 63	100MB/50MB GPON
11	Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez (Nagua)	Calle Emilio Conde núm. 1 esquina calle Club Rotario	50MB/25MB asimétrico



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

SERVICIOS DE INTERNET BAJO LA TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA			
Ítem	Edificio o sede	Dirección Edificio o sede	Capacidad requerida
12	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel (Bonaó).	Autopista Duarte Km. 83 ½ sector Palmarito	100MB/50MB GPON
13	Palacio de Justicia de Peravia	Prolongación Máximo Gómez núm. 102. Carretera Sanchez	100MB/50MB GPON
14	Palacio de Justicia de Puerto Plata	Avenida Luis Ginebra esquina calle Hermanas Mirabal	100MB/50MB GPON
15	Palacio de Justicia de Samaná	Calle Maria Trinidad Sanchez. Centro	50MB/25MB asimétrico
16	Palacio de Justicia de Santiago Rodríguez	Calle Pedro Thomas núm. 54.	50MB/25MB asimétrico
17	Palacio de Justicia de El Seibo	Km 1 ½, Salida Seibo-Hato Mayor	50MB/25MB asimétrico
18	Palacio de Justicia de Valverde (Mao)	Avenida Miguel A. Crespo, núm. 5	100MB/50MB GPON

En este sentido, debido a la inconsistencia en la oferta técnica el equipo de peritos no logro constatar el cumplimiento del requerimiento para las localidades: **Palacio de Justicia de Puerto Plata** y **Palacio de Justicia de Valverde (Mao)** en cuanto a las velocidades solicitadas, lo cual, ha sido admitido por el oferente Altice Dominicana en su solicitud de impugnación. Por lo consecuente, el equipo de peritos técnicos mantiene su criterio de **No Cumplimiento**.

En conclusión, confirmamos que la evaluación técnica realizada por el equipo de peritos fue realizada conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de este proceso y que los oferentes debían cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados y estar contenidos en las Ofertas Técnicas presentadas.



DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial Dominicano.

**Elaborado por:**

**Daniel Esquea**  
Soporte Técnico I

**Leonel Santos**  
Coordinador de Redes y Comunicaciones

**Jan Carlos Duarte**  
Gerente de Operaciones TIC

**Revisado por:**

**Welvis Beltrán**  
Director de TIC

--Fin de documento--